



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de setiembre de 2022
TR. N° 0457-2022-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de setiembre se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0457-2022-R-UNALM. - La Molina, 13 de setiembre de 2022.

VISTO: La comunicación N° 2075-2022/DIGA, de fecha 12 de setiembre de 2022, de la Dirección General de Administración, mediante la cual remite el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2022 al 12 de setiembre de 2022 de la Universidad Nacional Agraria La Molina; la comunicación N° OP/0892/2022 de la Oficina de Planeamiento otorgando la disponibilidad presupuestal, y el Informe N° 0420-2022 de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que, la UNALM es persona jurídica de derecho público interno. Su personería y representación legal la ejerce el Rector. Se gobierna autónomamente y democráticamente por sus miembros, en el marco de la Constitución del Estado, Ley N° 30220, Estatuto, Reglamento Interno y Reglamentos Internos; Que, por Decreto Supremo N° 107-87-PCM y Decreto Supremo N° 051-91-PCM, se estableció la aplicación del Régimen de Remuneraciones del Personal Docente, No Docente y Obrero; Que, en aplicación a la Directiva N° 001-82-INAP/DNP “Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público”, aprobada por Resolución Jefatura N° 019-82-INAP/DIGESNAP, Complementariamente, según el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal; Que en observancia a la Segunda y Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Unidad de Recursos Humanos presenta el Presupuesto Analítico de Personal Docente y No Docente al 12 de setiembre de 2022, para el ejercicio fiscal 2022, el cual consta de la Población Económicamente Activa, plazas reservadas y plazas vacantes necesarias, contempladas en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional vigente (CAP-P 2014) y contando con la viabilidad presupuestal otorgado mediante Comunicación N° OP/0892/2022 de la Oficina de Planeamiento que incluye el Informe N° 0420-2022 de la Unidad de Presupuesto; Que, a través de la comunicación N° 0200-URH-0483-CARH-2022 la Unidad de Recursos Humanos informa que el Personal Docente lo conforman 600 profesores, cifra constituida por 581 plazas ocupadas y 19 plazas vacantes y reservadas, así también el Personal Administrativo constituido por 457 servidores Administrativos bajo el régimen D.L. 276 desagregados de la siguiente manera: 392 plazas ocupadas y 65 plazas vacantes y reservadas; y asimismo, por la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 se tiene 03 servidores; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal al 12 de setiembre de 2022 (PAP 2022), de la Universidad Nacional Agraria La Molina, correspondiente al Personal Docente Ley N° 30220 – Ley Universitaria (Nombrados y Contratados), Personal Administrativo D.L. 276 (Nombrados y Contratados) y Personal Ley del Servicio Civil N° 30057, conforme se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 13 de setiembre de 2022
TR. Nº 0457-2022-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2º.- Transcribir la presente Resolución y su contenido a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL


C.C.: OCI,R,DIGA,UA